



Gerardo Villasol Rodríguez, Sec-Interventor acumulado del Ayuntamiento de Valoria la Buena, del que es Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Calvo Rueda; CERTIFICO que, en sesión ordinaria celebrada por El Ayuntamiento Pleno el día 27/07/2017, se adoptó el siguiente ACUERDO:

**TERCERO.- APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE LOS NOMBRES DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO.**

Visto el expediente de referencia y, atendido que Una vez restaurada en nuestra Patria la Democracia y mucho antes de la promulgación de la Ley 52/2007, de 26 de Diciembre, la Ley de la Memoria Histórica este Municipio al igual que otros muchos otros, adoptó medidas parciales para restituir los nombres tradicionales a la gran parte de sus calles y plazas. También se retiraron de los edificios emblemáticos las referencias a la guerra civil. La única razón de que no se modificasen todos los nombres de calles ha sido la oposición de los vecinos, que han aducido las incomodidades que supone hoy en día esta cuestión: teléfonos, seguros, registro de la propiedad, catastro etc.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.**-El artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, establece que las Administraciones públicas deberán tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura.

**Segundo.**-El informe del Sec-interventor aconseja que con carácter previo a la adopción de acuerdo se redacte un informe por los servicios técnicos municipales en el que quede constancia de la propuesta de los símbolos y monumentos a retirar, así como de la concurrencia o no de las excepciones contempladas en la legislación aplicable. También propone que con carácter previo a la adopción del acuerdo se de publicidad a la pretensión municipal.

Sin embargo, se considera que existen en este Municipio varias calles en la que no existen dudas razonables de que estén incluidas en los supuestos previstos en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de Diciembre, por lo que puede adoptarse acuerdo inicial sobre ella y proceder seguidamente a recabar la emisión del informe, si se considerase necesario.

**ACUERDO QUE SE SOLICITA:**

**PRIMERO.**-Al no existir dudas razonables de que resulta de aplicación a este supuesto el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de Diciembre, acordar inicialmente el cambio de denominación de las siguientes calles:

<b>DENOMINACION ACTUAL</b>	<b>DENOMINACION QUE SE PROPONE</b>
PLAZA QUEIPO DE LLANO	PLAZA DEL HUMILLADERO
CALLE DEL GENERAL MOLA	CALLE DEL SISO
CALLE GENERALISIMO FRANCO	CALLE DE CASTILLA Y LEON
CALLE ONESIMO REDONDO	CALLE EUROPA

**SEGUNDO.**- Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y



**AYUNTAMIENTO  
DE VALORIA LA BUENA**

en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, en caso de que durante su exposición no se presenten reclamaciones y/o alegaciones

**INTERVENCIONES:**

Sr. Sancho Fernández.-Según manifestación de su abuelo, la hoy Calle del Generalísimo Franco ha sido conocida tradicionalmente en la localidad con el nombre de C/ de San Pedro, por lo que propone que se recupere ese nombre

Sr. Alcalde.-Para proponer el nuevo nombre de las Calles se ha buscado en el archivo, sin encontrar resultado alguno en el caso que señala el sr. Concejal. No encuentra problema alguno en aceptar su propuesta.

Sr. Sancho Fernández.-Queda por resolver el tema de placa existente en la Iglesia, que debe también retirarse.

Sr. Alcalde.-La Iglesia es un bien que no es de propiedad municipal y que además en B.I.C., ignorando en este momento a quien debe de dirigirse la petición para retirar ese símbolo.

**VOTACION.**

Sometida por la Presidencia la propuesta de acuerdo a votación ordinaria, se aprueba este por UNANIMIDAD, quedando la parte dispositiva redactada del siguiente modo:

**PRIMERO.**-Al no existir dudas razonables de que resulta de aplicación a este supuesto el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de Diciembre, acordar inicialmente el cambio de denominación de las siguientes calles:

DENOMINACION ACTUAL	DENOMINACION QUE SE PROPONE
PLAZA QUEIPO DE LLANO	PLAZA DEL HUMILLADERO
CALLE DEL GENERAL MOLA	CALLE DEL SISO
CALLE GENERALISIMO FRANCO	CALLE SAN PEDRO
CALLE ONESIMO REDONDO	CALLE EUROPA

**SEGUNDO.**- Abrir un periodo de información pública por plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, en caso de que durante su exposición no se presenten reclamaciones y/o alegaciones

Y para debida constancia y unir al expediente de su razón, con la salvedad del artículo 206 del R.O.F, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde-Presidente, en Valoria la Buena a 28 de Julio de 2017

Vº Bº

EL ALCALDE

